

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACION: 252903103002201800143-01
DEMANDANTE: YAEL MORENO BERMÚDEZ
DEMANDADO: LEIDY KATHERINE PARDO SANTAMARÍA,
CHILLIPEPPERS PARRILLA GOURMET
FECHA DE LA SENTENCIA: CINCO (5) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)
MAGISTRADO PONENTE: MARTHA RUTH OSPINA GAITÁN

RESUELVE:

Primero: revocar el literal B del numeral segundo de la sentencia apelada, para en su lugar absolver a la demandada Leidy Katherine Pardo Santamaría de la sanción por no consignación de las cesantías, consagrada en el artículo 99 de la Ley 50 de 1990, conforme a lo considerado.

Segundo: revocar el numeral séptimo de la sentencia apelada, para en su lugar absolver a la demandante Yael Moreno Bermúdez de la condena en costas impuesta.

Tercero: confirmar en lo demás la sentencia apelada.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 06/11/2020 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 06/11/2020 , a las 5:00 p. m., no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.